

**Cédula de información**

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
Certificado de Clave y Valor Catastral					
Descripción:					
Documento emitido por la autoridad catastral, que certifica los datos de propietario, ubicación y valor catastral de un inmueble registrado en el padrón catastral.					
Fundamento legal:	Artículos 166 fracción II, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro"; Políticas generales ACGC001 , ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México y 73 del Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.				
Documento a obtener:	Certificado de Clave Catastral	Vigencia del documento a obtener:	Un año de vigencia a partir de la fecha de expedición		
¿se realiza en línea?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Para el caso de realizar el pago de operaciones traslativas de dominio.				
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma	Si está sujeto a verificación.				
Requisitos:	Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento jurídico-administrativo.		
<b>Personas físicas</b>					
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción II, 171, fracción XVIII, 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México		
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1			
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia • de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales • In matriculación administrativa o judicial.	Si	1			
4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0			
5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación	Si	0			

**Cédula de información**

6.	legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	No	1		
7.	Croquis de ubicación y geolocalización.	Si	0		
<b>Personas jurídico colectivas</b>					
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción II, 171, fracción XVIII, 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.	Acta constitutiva de la persona moral.	Si	1		
3.	Identificación oficial del representante legal de la persona moral y de la persona autorizada mediante carta poder o apoderado legal.	Si	1		
4.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio notarial.</li> <li>• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>• Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>• Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</li> <li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia <ul style="list-style-type: none"> <li>• de la tierra.</li> <li>• Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales</li> <li>• In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul> </li> </ul>	Si	1		
5.	Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0		
6.	Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	0		
7.	Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	No	1		
8.	Croquis de ubicación y geolocalización.	Si	0		
<b>Instituciones públicas</b>					
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0		Artículos 166, fracción II, 171, fracción XVIII, 173, 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.
2.	Identificación oficial del representante legal de la institución pública y persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1		
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonio notarial.</li> <li>• Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.</li> <li>• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</li> <li>• Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>• Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social.</li> <li>• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</li> </ul>	Si	1		

Registro Municipal de Trámites y Servicios  
Tesorería Municipal

**Cédula de información**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales</li> <li>In matriculación administrativa o judicial.</li> </ul>	Si	0		
	4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si		0
	5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	No		1
	6. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	Si		0
7. Croquis de ubicación y geolocalización.				
Duración del trámite:	20 minutos	Tiempo de respuesta:	Dos días hábiles	
Costo:	\$ 217.00 (Doscientos diecisiete pesos, M.N. 00/100)	Fundamento jurídico:	Artículo 166, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
Forma de pago:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de débito <input checked="" type="checkbox"/> En línea (portal de pagos) <input type="checkbox"/> N/A	
Dónde podrá pagarse:	Tesorería Municipal			
Otras alternativas:	No aplica			
Criterios de resolución del trámite	Los documentos y/o requisitos solicitados para otorgar el servicio deberán estar completos, sin tachaduras o enmendaduras, y corresponder al poseedor y/o propietario registrado en el padrón catastral. De igual forma, las características físicas, de ubicación, régimen de propiedad, usos de suelo del inmueble, clave catastral, etc., plasmadas en los documentos de propiedad presentados deberán corresponder a los registros del padrón catastral.			
Aplicación de la afirmativa ficta	N/A			

Dependencia u organismo:		Unidad administrativa responsable:		
Tesorería Municipal		Jefatura de Catastro		
Titular de la dependencia:		Lic. Víctor Hugo Bravo Ramírez		
Domicilio:	Calle: Av, Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc	No. Int. Y ext.:	S/N	
Colonia:	Alfredo Baranda	Municipio:	Valle de Chalco Solidaridad	
C.P.:	56610	Horario y días de atención:	DE 9:00 A 17:00 HORAS	
Lada:	Teléfonos:	Ext.:	Fax:	Correo electrónico:
55	5971 1 1 17	161	N/A	catastro@valledechalco.gob.mx
<b>Otras oficinas que prestan el servicio</b>				
Oficina:	N/A			
Nombre del titular de la oficina:	N/A			
Domicilio:	Calle: N/A	No. Int. Y ext.:	N/A	
Colonia:	N/A	Municipio:	N/A	
C.P.:	N/A	Horario y días de atención:	N/A	
Lada:	Teléfonos:	Ext.:	Fax:	Correo electrónico:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Formato(s) descargables	N/A			
<b>Información adicional</b>				

Registro Municipal de Trámites y Servicios  
Tesorería Municipal

**Cédula de información**

Pregunta frecuente 1:	¿Quién puede recoger el certificado de clave y valor catastral?
Respuesta:	El propietario o poseedor o la persona autorizada para esto.
Pregunta frecuente 2:	¿Quién puede emitir el certificado de clave y valor catastral?
Respuesta:	De acuerdo al artículo 22 del "reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios", solamente puede emitir dichas certificaciones la autoridad catastral municipal.
Pregunta frecuente 3:	¿Es lo mismo el certificado de clave y valor catastral y el certificado de clave catastral?
Respuesta:	No, tanto en el contenido como el costo son diferentes.
<b>Trámites o servicios relacionados</b>	
N/A	

<p>Elaboró:</p>  <p>Juan Carlos Ignacio Torrentera Enlace de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal</p>	<p>Visto bueno:</p>   <p>Víctor Hugo Bravo Ramírez Tesorero Municipal</p>	<p>Fecha de actualización:</p> <p style="text-align: center;"><u>19/06/2020</u></p>
--	---	---